



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 31/20

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas del día dos de octubre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 BAZA
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/10/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
05/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be75b763fcb461e91a0ee06c94f2c5d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 30/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 30/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de septiembre de 2020.

Interviene la Sra. Secretaria para manifestar que, en el punto NOVENO, apartado B, punto 2 del Orden del Día, referente a la aprobación de la autorización, disposición de gasto y el reconocimiento, a favor D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, con D.N.I 52512523G, Alcalde del Ayuntamiento de Baza, para atender los gastos de protocolo, en el citado acuerdo ha de añadirse lo siguiente:

“Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, a favor de D. PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20-2

Firma 2 de 2	05/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/10/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be75b763fcb461e91a0ee06c94f2c5d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 30/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de septiembre de 2020, en la forma en que se encuentra redactada, con la siguiente rectificación, quedando, por tanto, el acuerdo 9, apartado B, punto 2, definitivamente redactado:

2. La autorización, disposición de gasto y el reconocimiento, a favor de D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, con D.N.I 52512523G, Alcalde del Ayuntamiento de Baza, por importe de TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (306,08€), para atender los gastos de protocolo, derivados de la comida/reunión del día 10 de septiembre con el Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Subdelegada del Gobierno en Granada y otros asistentes, para tratar temas de nuestro municipio.

Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, a favor de D. PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO. – PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores

Sec.Gen.-JGL-31/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
05/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be75b763fcb461e91a0ee06c94f2c5d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

FUNCIONARIOS.		HASTA SEPTIEMBRE 2020
APELLIDOS Y NOMBRE	HORAS	TOTAL.
MARTÍNEZ TALAVERA, ÓSCAR	20	388,80 €
MANZANO RUIZ, GABRIEL	6	108,00 €
TOTAL		496,80 €

PERSONAL LABORAL:

APELLIDOS Y NOMBRE	HORAS 2020	FECHA PETICIÓN	TOTAL/H ACUMULADAS (CÓMPUTO ANUAL 80H.)	TOTAL.
GARCÍA MAESTRA, ÁLVARO	4	03/09/2020	9	72 €
TOTAL	4			72 €

CUARTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA MONASTERIO LA GRANJA SLU (EXPTE. 07/2020)

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 24/03/2020, MONASTERIO LA GRANJA S.L.U., solicita licencia municipal de apertura y calificación y de una actividad destinada a HOSTELERIA RESTAURACION Y CELEBRACION DE EVENTOS a ubicar en PARAJ. LA GRANJA, POLIG. 2, PARC. 1., de este término municipal, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 12/06/2020, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Durante el periodo de información pública el expediente permaneció expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento.

De acuerdo con el Art. 14.2 del R.C.A., el Ingeniero Municipal fórmula propuesta de resolución del Calificación Ambiental debidamente motivada el día 22/09/2020.

Plaza Mayor, 14 AZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20-4

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 05/10/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 05/10/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be75b763cfb461e91a0ee06c94f2c5d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Calificación de la actividad:

- Naturaleza de la actividad: Molesta.
- Causa: Ruidos, vibraciones.

Medidas correctoras.

- Las previstas en el proyecto y las acordadas por la Comisión de Gobierno.

Propuesta del informe: Favorable, condicionado:

- Presentar certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Técnico Profesional, se incluirá, tal y como establece el Art.49 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012 de 6 de febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el artículo 35.

De conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía por la que se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dicha actividad tiene las siguientes descripciones:

Denominación: Establecimiento de hostelería sin música

Epígrafe: III.2.7.a

Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará en Decreto de Alcaldía.

Aforo: 454 personas ⁽¹⁾

Horario de apertura: A partir de las 6:00 h

Horario de cierre: Hasta las 2:00 h (viernes, sábados y víspera de festivos el horario se incrementa una hora más) ⁽¹⁾

- (1) El funcionamiento de la actividad, aforo, así como el horario de apertura y cierre, se ajustarán a lo establecido Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19, y normas posteriores que enmienden o complementen dicha Orden.

Resultando que con fecha 14/05/2020, por el Arquitecto Técnico Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 22/09/2020, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20-5

Firma 2 de 2	05/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/10/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be75b763fcb461e91a0ee06c94f2c5d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndolo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

QUINTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE ARIDOS ANFERSA SL (EXPTE. 10/20)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 28/05/2020 ARIDOS ANFERSA S.L. solicita calificación y licencia municipal de apertura de una actividad destinada a PLANTA DE HORMIGÓN. a ubicar en POLIG. 36, PARC. 55, de este término municipal, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 22/06/2020, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Durante el periodo de información pública el expediente permaneció expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento.

De acuerdo con el Art. 14.2 del R.C.A., el Ingeniero Municipal fórmula propuesta de resolución del Calificación Ambiental debidamente motivada el día 22/09/2020.

Calificación de la actividad:

- Naturaleza de la actividad: Molesta.
- Causa: Ruido, vibraciones, vertidos y emisiones.

Medidas correctoras.

- Las previstas en el proyecto y las acordadas por la Comisión de Gobierno.

Propuesta del informe:

Favorable, condicionado:

- Presentar certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Técnico Profesional.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20-6

Firma 2 de 2	05/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	05/10/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be75b763cfb461e91a0ee06c94f2c5d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que con fecha 15/06/2020, por el Arquitecto Técnico Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 22/09/2020, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Acepta íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

SEXTO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:
 - D. R.G. de la P., con D.N.I nº 44394023K, que reside C/ Manuel de Falla nº 1 2º C, de Baza; la cantidad de **350 €** (trescientos cincuenta euros) en concepto de pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre de 2.020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
05/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be75b763cfb461e91a0ee06c94f2c5d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES28 0182 1101 9402 0157 0431** de la que es titular D. Antonio Alonso Gallardo, con DNI 45715838A, propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.

- D^a D.M.B. con N.I.E nº Y-012753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 106,36€ (Ciento seis euros con treinta y seis céntimos) en concepto de pago de facturas de suministro eléctrico nº 21200728310002880 y 21200827310002341. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES25-0182-0304-87-0208021020** de la que es titular la solicitante.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

SÉPTIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3^a, aptdo. 4^o de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be75b763cfb461e91a0ee06c94f2c5d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nº	DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE(SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCION
1	B18689208	ANDALUCIA DE SERVICIOS HORSE S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA CINE IDEAL 5 DIAS	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
2	B23248750	ANDALUCIA ESTE F.M. S.L	SERVICIO:83 CUÑAS CAMPAÑA USO MASCARILLA	330,58 €	69,42 €	400,00 €	VARIABLE
3	24124099C	ANTONIO ORTIZ QUILES	OBRA: ARENA POLVILLO, ARENA CAPA, CUBAS DE AGUA, ARACEL PLANTA	3.586,66 €	753,19 €	4.339,85 €	VARIABLE
4	G18919142	ASOC CULTURAL ALGARADA BASTETANA	SERVICIO: COLAB. ACTUACION THE TRIPPERS			600,00 €	VARIABLE
5	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	SUMINISTRO: SACO SAL 25 KG	9,09 €	1,91 €	11,00 €	VARIABLE
6	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLO VALVULA ELECTR RIEGO CESPED	80,57 €	16,92 €	97,49 €	VARIABLE
7	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	SUMINISTRO: ELECTROVALV CAMPO FUTBOL CONSTANTINO	169,96 €	35,69 €	205,65 €	VARIABLE
8	A78865458	CORP DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A	SERVICIO:MEGA BANNER, 1/2 PAGINA, BAZA IDEAL	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
9	A78865458	CORP DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A	SERVICIO: MEGA BANNER, 1/2 PAGINA, BAZA IDEAL	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
10	A78865458	CORP DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A	SERVICIO: MEGA BANNER, 1/2 PAGINA, BAZA IDEAL	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
11	A78865458	CORP DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A	SERVICIO: MEGA BANNER, 1/2 PAGINA, BAZA IDEAL	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
12	A78865458	CORP DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A	SERVICIO: MEGA BANNER, 1/2 PAGINA, BAZA IDEAL	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
13	A78865458	CORP DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A	SERVICIO: MEGA BANNER, 1/2 PAGINA, BAZA IDEAL	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
14	A78865458	CORP DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A	SERVICIO: MEGA BANNER, 1/2 PAGINA, BAZA IDEAL	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
15	B18655613	EDIT GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L	SERVICIO: PUBLICACION ORDENANZAS FISCALES, MODIF.	150,00 €	31,50 €	181,50 €	VARIABLE
16	74626891X	EMILIO R. REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA CEMENTERIO MUNICIPAL	20,20 €	1,00 €	21,20 €	VARIABLE
17	76145189D	ESTEBAN SAMANIEGO	SERVICIO: TAPIZADO BANQUETA PIANO	35,00 €	7,35 €	42,35 €	VARIABLE
18	B18433417	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L	OBRA: HORMIGON H-20, HORMIGON H-175	835,00 €	175,35 €	1.010,35 €	VARIABLE
19	B04621611	INDALO CESPED S.L	SUMINISTRO: RED PARA-BALON	784,00 €	164,64 €	948,64 €	VARIABLE
20	45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO:VIDEOS, 2 DIRECTOS, SESIONES GRABACION	800,00 €	168,00 €	968,00 €	VARIABLE
21	45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: VIDEO CASCAMORRAS	2.479,34 €	520,66 €	3.000,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
05/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
05/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **be75b763cfb461e91a0ee06c94f2c5d001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





22	45717387B	JOSE TORRES VELEZ	OBRA: DISCOS DE CORTE, GUANTES, MASCARILLAS, PROTECT. OIDOS,ETC	623,60 €	130,96 €	754,56 €	VARIABLE
23	52511496N	JUAN MARIN EXPOSITO	OBRA: DEMOLICION Y COLOCACION SOLERIA BAÑO CEIP JABALCON	475,30 €	99,81 €	575,11 €	VARIABLE
24	B18254334	LAVADO Y NEUMATICOS BAZA S.L	SUMINISTRO: CAMARA RUEDAS MAQUINA CORTACEPED	336,34 €	70,63 €	406,97 €	VARIABLE
25	B04768511	LIDERA SPORT CONSULTING S.L.	SERVICIO: ASIST TECN PLAN LOCAL INST Y EQUIPAMIENTOS DEPOR.	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €	VARIABLE
26	74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PEQUEÑO DISTINTOS TRABAJOS	395,18 €	82,99 €	478,18 €	VARIABLE
27	B18866863	MARMOLES REIGON SL	OBRA: ENCINTADO GRANITO Y BORDILLO GRANITO	4.381,50 €	920,12 €	5.301,62 €	VARIABLE
28	B17700006	ORDYTEL COMUNICACIONES S.L.	SERVICIO: PRESENTACION PREMIOS	150,00 €	31,50 €	181,50 €	VARIABLE
29	B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L	SUMINISTRO:PINTURA POLIDEPORTIVO NUEVO	166,76 €	35,02 €	201,78 €	VARIABLE
30	B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L	OBRA: GUANTES, ESCOBAS, PINTURA, RODILLOS, ETC	361,95 €	76,00 €	437,95 €	VARIABLE
31	B18798728	SLOGAN PUBICIDAD S.L.	SUMINISTRO: TROFEOS PREMIOS FOTOGRAFIA Y FIESTAS	295,00 €	61,95 €	356,95 €	VARIABLE
32	B19603984	SUPER MANOLI III S.L	SUMINISTRO: PRODUCTOS LIMPIEZA CEMENTERIO MUNICIPAL	183,39 €	38,51 €	221,90 €	VARIABLE
33	B19603984	SUPER MANOLI III S.L	SUMINISTRO: PRODUCTOS LIMPIEZA JARDINERIA	379,90 €	79,78 €	459,68 €	VARIABLE
34	A28782936	UNIPREX SAU	SERVICIO: 83 CUÑAS CAMPAÑA USO MASCARILLA	332,00 €	69,72 €	401,72 €	VARIABLE
35	A28782936	UNIPREX SAU	SERVICIO: CAMPAÑA PISCINA CUBIERTA	332,00 €	69,72 €	401,72 €	VARIABLE
36	76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO: 2 RUTAS TEATRALIZADAS	400,00 €	84,00 €	484,00 €	VARIABLE
						34.347,67 €	

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Sec.Gen.-JGL-31/20-10

Firma 2 de 2

Pedro Fernandez Peñalver

SECRETARIA

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **be75b763cfb461e91a0ee06c94f2c5d001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (55.551,44 €), para pago factura nº B 21, factura 2020/2334, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA RESIDENCIA DE BAZA DEL MES DE AGOSTO 2020.
2. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, MACROSAD, S.C.A. con CIF: F23322472 por importe de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (228.950,48 €), para pago factura nº A200062, factura 2020/2335, correspondiente a las HORAS SAD DEPENDENCIA DEL MES DE JULIO 2020
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, correspondiente a la aportación por parte del Ayuntamiento de Baza, durante el mes de AGOSTO de 2020, por importe de TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (38.057,71 €).

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES AGOSTO 2020	IMPORTE
0107/2020	APORTACION ORDINARIA	8.319,19 €
0108/2020	APORTACION CAMIONES SANEAMIENTO	1.561,11 €
0109/2020	APORTACION DEPURADORA	9.414,59 €
0110/2020	APORTACION POTABILIZACIÓN	2.416,43 €
0111/2020	APORTACION MANTENIMIENTO JARDINES	16.203,73 €
0112/2020	OTRAS APORTACIONES	142,66 €
	TOTAL	38.057,71 €

4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2020, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de mantenimiento, actualización y soporte de ORACLE del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado; con un

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
05/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be75b763cfb461e91a0ee06c94f2c5d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





presupuesto máximo de licitación, por cada uno de los dos años de duración del contrato, por importe de 2.400 €, más el IVA que asciende a 504 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 2.904 € (5.808 € los dos años).

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 10 de septiembre de 2020, en la que hace constar:

<<< Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se ha presentado oferta por la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre único, que contiene la declaración responsable y criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, resultando que la misma está completa y ofreciendo el siguiente resultado:

- ASAC COMUNICACIONES S.L., que ofrece el precio de 1.200 €, anuales, más el IVA de 252 €, ascendiendo el importe total a 1.452 € anuales

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1. Adjudicar la contratación de los servicios de mantenimiento, actualización y soporte de ORACLE, del Ayuntamiento de Baza, a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., por el precio de 1.200 €, anuales, más el IVA de 252 €, ascendiendo el importe total a 1.452 € anuales, al ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en el PCAP y PPT.
2. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.

Siendo las 12,50, se levanta la presente acta que firma el Presidente de la Mesa conmigo, la Secretario, que doy fe>>>

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20-12

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	05/10/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya	05/10/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be75b763fcb461e91a0ee06c94f2c5d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Adjudicar la contratación de los servicios de mantenimiento, actualización y soporte de ORACLE, del Ayuntamiento de Baza, a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., por el precio de 1.200 €, anuales, más el IVA de 252 €, ascendiendo el importe total a 1.452 € anuales, al ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en el PCAP y PPT.
3. Requerir al adjudicatario al objeto de que procedan a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hicieren, se declarará resuelto el contrato.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONVALIDACION OMISION DE LA FISCALIZACION.

Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado.

Teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Limpieza del Cine Ideal en el mes de agosto de 2020
- Servicios prestados en el Pabellón de Deportes en agosto 2020.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 08.3300.22700 y 10.3420.22700.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.

Plaza Mayor 4 BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20-13

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 05/10/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 05/10/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be75b763cfb461e91a0ee06c94f2c5d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Reconocer la obligación a favor de Andaluza de Servicios Horse, S.L., con C.I.F. B18689208, por importe de MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS (1.089,00 €) para pago factura 2020/2273 correspondiente al servicio de limpieza del Cine ideal en agosto de 2020.
3. Autorizar y disponer el gasto a favor de C y D SCA. De Servicios Culturales, con C.I.F. F18322537, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para pago factura 2020/2392 correspondiente a los servicios prestados en el Pabellón de Deportes del 01 al 30 de septiembre de 2020.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- MODIFICACIÓN CONTENIDO OBRAS “MEDIDAS URGENTES PARA CONSERVACIÓN DEL PALACIO MARQUESES DE CADIMO.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2020, acordó aprobar adjudicación de la ejecución de la obra de “Medidas Urgentes para la conservación del Palacio de los Marqueses de Cadimo” sito en C/Corredera nº 1, propiedad de la Comunidad Hereditaria de Don José Manuel Jiménez Perales, a la empresa “BASTETANA DE ALARIFES S.L” por importe de 39.669,42 euros más IVA, según proyecto redactado por “REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P”.

Resultando en la ejecución de dichas obras según memoria-informe con fecha 28 de septiembre de 2020 emitido por la dirección Técnica de la misma D. Antonio J. Trujillo Miranda, D. Antonio Redondo Fernández y D. José Francisco Vallejo Caparrós, y por la empresa adjudicataria de dichas obras de medidas urgentes para la conservación del Palacio de los Marqueses de Cadimo, se ha visto la necesidad de suprimir obras previstas y ejecutar otras para seguir conservando la seguridad del edificio, evitando daños incontrolados para personas y cosas en la vía pública, no variando el precio de adjudicación de la obra, por lo que se propone la modificación del contenido de las obras a realizar.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el contenido de las obras a realizar según la memoria técnica Medidas Urgentes para la conservación del Palacio de los “Marqueses de Cadimo” sito en C/Corredera nº1, manteniendo el precio de adjudicación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20-14

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/10/2020
SECRETARIA
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
05/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be75b763fcb461e91a0ee06c94f2c5d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Firma 1 de 2	05/10/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	05/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20-15

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be75b763fcb461e91a0ee06c94f2c5d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

